

Prácticas Académicas Externas

Procedimiento de gestión para Prácticas Académicas Externas Extracurriculares

Conforme a las Directrices de Prácticas Académicas Externas de la UAM (BOUAM de 19.01.2024)

Se recuerda que la unidad administrativa encargada de tramitar los anexos de una práctica académica externa nacional varía en función de si se trata de una práctica curricular o extracurricular. En el caso de las Prácticas Académicas Externas Extracurriculares (PAEE), la tramitación de los anexos le corresponde a la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid (OPE UAM), salvo en el caso de periodos consecutivos que comprendan prácticas curriculares y extracurriculares en una misma entidad, que serán tramitados por la Oficina de Prácticas Externas de la Facultad.

Desde la Facultad de Ciencias se debe proporcionar:

- El visto bueno del Centro a la solicitud de anexo de la PAEE. Es un requisito para que el estudiantado pueda hacer las prácticas.
- Un/a profesor/a tutor/a académico/a que será preferentemente un docente del centro que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada (RD 592/2014). Se recomienda que sea el estudiantado el que solicite a un/a profesor/a de su titulación que acepte tutorizarle las prácticas.

El decanato del Centro, con el fin de canalizar de forma óptima esta situación, organiza el procedimiento de la siguiente manera:

La coordinación de las titulaciones (delegado/a del decano para grado y coordinador/a de máster) será la encargada de:

- Dar el visto bueno del Centro a las solicitudes de anexo, que les llegarán desde la OPE UAM.
- Asignar un tutor/a académico/a en el caso de que el estudiantado no lo presente. Esta asignación se realizará de la siguiente manera: en los estudios de grado, el/la delegado/a del decano lo establecerá entre los/as coordinadores/as de curso; y en los estudios de máster, el/la coordinador/a de máster lo hará entre el profesorado del mismo.

En resumen:

La OPE UAM enviará la solicitud de anexo de las PAEE a la persona designada por el Centro para la titulación correspondiente. Si el estudiantado no ha indicado en su solicitud de anexo el nombre de un docente de su titulación como tutor/a académico/a, será la persona designada por el Centro quién lo establezca.